



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

DICTAMEN N° 46/21

Plenario del Consejo de la Magistratura:

La Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, por los fundamentos que forman parte integrante del presente, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el artículo 13 de la Ley 24.937 y sus modificatorias, atribuyó a esta comisión la competencia para llamar a concurso público de oposición y antecedentes para cubrir las vacantes de jueces, sustanciar los concursos designando al jurado que tomará intervención, evaluar los antecedentes de las personas que se postulan, elaborar las propuestas de ternas y elevarlas al Plenario del Consejo.

2º) Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 44, 47 y 48 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias, la Comisión de Selección deberá elaborar un dictamen con las propuestas para la conformación de las ternas vinculantes.

3º) Que han concluido las etapas que debe cumplir la Comisión de Selección en este procedimiento.

Por ello,

RESUELVE:

1º) Proponer al Plenario que en el Concurso N° 409, destinado a cubrir dos cargos de vocal en las Salas A y B de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, las ternas previstas en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Concursos, resulten integradas del siguiente modo: Primera terna: 1º) Sergio Roberto Rocamora, 3º) Ana Paula Zavattieri, 5º) Federico Miguel Baquioni. Segunda terna: 2º) José Sebastián Elías, 4º) Emanuel Saldi, 6º) Viviana Laura Beigel.

2º) Aconsejar que en la nómina contemplada en el artículo 48 del citado reglamento se incluya al postulante: 7º) Mauricio Javier Martínez Rivas Ruzo.

3º) Pasar a consideración del Plenario el expediente N° 20/2018 y los antecedentes de quienes se postulan.

USO OFICIAL

Fundamentos:

LA CONVOCATORIA

1. Mediante Decreto 57/2018, del 18 de enero de 2018, se aceptó a partir del 1º de enero de 2018 la renuncia presentada por Juan Antonio González, vocal de la Sala A de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza (v. fs. 1).

2. El 8 de febrero de 2018, la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial dictó su Resolución N° 7/15, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 13 de la Ley 24.937 y sus modificatorias, por la que dispuso que, en acto público, se efectuara el sorteo de los miembros del Jurado que intervendrían en el procedimiento de selección correspondiente –conforme con lo establecido por el artículo 2º del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias– (v. fs. 2).

3. El sorteo se llevó a cabo el día 7 de marzo de 2018 (v. fs. 3).

4. Fueron realizadas las notificaciones a los jurados (v. fs. 4/29).

5. El llamado a concurso para cubrir el cargo vacante se realizó mediante la Resolución N° 125/18 de esta comisión, de fecha 18 de abril de 2018, en los términos de lo prescripto por los artículos 5º y 6º del reglamento aplicable (v. fs. 30/31)

Dicha resolución dispuso que la convocatoria debía anunciarse en el Boletín Oficial de la República Argentina, en internet, en diarios de circulación nacional y local (en forma resumida), y en medios de comunicación audiovisual nacional y local, según correspondiera; sin perjuicio de las demás formas de publicidad establecidas en el artículo 5º del reglamento citado.

Asimismo, hizo saber que el Jurado que intervendría en el concurso estaría integrado de la siguiente manera: a) docentes jueces, Walter Fabián Carnota (titular) y Gabriela Mariel Sclarici (suplente); b) docentes de facultades de derecho de universidades nacionales, Juan Manuel Otero (titular) y Matilde Marina Bruera (suplente) y c) docentes de universidades nacionales con competencia general, Ricardo Tomás Gerosa Lewis y Francisco Alberto Fernández (titulares), Sergio Gabriel Torres y Marcelo Ricardo Roitbarg (suplentes).

Finalmente, fijó que el plazo de inscripción se extendería entre las 00:00 horas del día 14 de mayo hasta las 24.00 horas del día 18 de mayo de 2018 y determinó que la



prueba de oposición tendría lugar el día 27 de junio de 2018, a las 8:30 horas, en el lugar que oportunamente dispondría la Comisión.

6. La publicidad ordenada fue debidamente cumplida (v. fs. 32/50).

7. Se inscribieron para participar en el concurso los siguientes postulantes: Fernando Gabriel Alcaraz, Alejo Amuchástegui, Valeria Elena Antún, Santiago Bahamondes, Federico Miguel Baquioni, Viviana Laura Beigel, Gastón Ariel Bermúdez, Maximiliano Daniel Chávez, Alfredo Fernando Dantiacoq Sánchez, Pablo Enrique De Rosas, Pedro Lucas Matías De Rosas, Carlos María Díaz Mayer, José Sebastián Elías, María Cecilia Elmelaj Bertona, Gustavo Fehlmann Parache, Roberto Figueroa Bothamley, Eugenio Martín Ganduglia, Juan Marcelo García, María Jimena García Varona, Carlos Eduardo González La Riva Aristegui, Gema Raquel Guillen Correa, Marcos Augusto Herrera, Maximiliano Iturburu, Pablo Martín Jardel, Alejandro José Laje, Mauricio Javier Martínez Rivas Ruzo, Juan Martín Nogueira, Gustavo Alberto Ogni, Néstor Sebastián Parisi, Francisco Javier Pascua Olguín, Javier Fernando Pastore, Fernando Gastón Peñaloza, Sofía Pogranizky, Carlos Federico Poli, José Pablo Puliafito, Pablo Oscar Quirós, Juan Manuel Ramón, Ignacio Martín Rebaudi Basavilbaso, Sergio Roberto Rocamora, Ignacio Ariel Sabás, Emanuel Saldi, Pablo Gabriel Salinas, Diego Sánchez Bustos, Sebastián Guillermo Soneira, Carlos Daniel Torres, Ramiro Velasco, Carlos Federico Vinassa, Gustavo Javier Zapata, Fernando Gabriel Zarabozo y Ana Paula Zavattieri (v. fs. 54).

La Resolución 200/18 dispuso no dar curso a la inscripción de los doctores Eugenio Martín Ganduglia y Javier Fernando Pastore por aplicación de los artículos 8º y 16 del Reglamento de Concursos (v. fs. 52).

8. La Resolución 205/18, del 28 de mayo de 2018, dispuso dar a conocer la nómina de inscriptos en la página web del Consejo de la Magistratura y fijó hasta el 4 de junio de 2018, el plazo para recibir las impugnaciones a la idoneidad de los candidatos – conf. artículos 13, apartado B de la Ley 24.937 y sus modificatorias y 19 del Reglamento de Concursos– (v. fs. 53).

9. La inscripción de los postulantes fue dada debidamente a publicidad (v. fs. 54).

No se formularon impugnaciones a la idoneidad de los postulantes en el plazo correspondiente.

10. En el plazo correspondiente, el jurado no formuló excusaciones.

11. Al vencimiento del plazo de inscripción, no se plantearon recusaciones contra

los miembros del Jurado (artículos 21 y 22 RC).

LA PRUEBA DE OPOSICIÓN

12. La Resolución N° 261/18 de la Presidencia de la Comisión dispuso que el examen tendría lugar en la sede del Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza, sito en la calle Pedro Molina 447 de esta ciudad (v. fs. 78).

13. Los postulantes efectuaron la confirmación de asistencia, en los términos del artículo 31, primer párrafo, del Reglamento de Concursos (v. fs. 74).

14. El 12 de junio de 2018, el Jurado entregó el temario con el conjunto de institutos procesales y de fondo sobre los que versarían los casos de la prueba escrita, conforme indica el artículo 31, quinto párrafo del Reglamento aplicable (v. fs. 71/73), el que fue publicado en la página de internet del Consejo de la Magistratura.

Asimismo, el 22 de junio de 2018, el jurado entregó cuatro sobres cerrados y firmados que indicaban contener los casos para la prueba de oposición y los que fueron reservados en la caja fuerte hasta la celebración del examen (v. fs. 76 y 119/121).

15. La prueba de oposición se celebró el 27 de junio de 2018 (v. fs. 81/118).

Se presentaron a rendir y entregaron sus exámenes, los doctores: Francisco Javier Pascua Olgún; Sergio Roberto Rocamora; Pablo Gabriel Salinas; José Sebastián Elías; Pablo Oscar Quirós; Santiago Bahamondes; Alfredo Fernando Dantiacq Sánchez; Emanuel Saldi; Valeria Elena Antún; Sebastián Guillermo Soneira; María Jimena García Varona; Mauricio Javier Martínez Rivas Ruzo, Alejo Amuchástegui; Federico Miguel Baquioni; Carlos María Díaz Mayer; Ana Paula Zavattieri; Viviana Laura Beigel; Ignacio Ariel Sabás; Juan Marcelo García; José Pablo Puliafito; María Cecilia Elmelaj Bertona. (v. fs. 81/83).

Mediante las resoluciones números 247/18 y 292/18, la Presidencia de la Comisión declaró excluidos de este procedimiento de selección a quienes no se presentaron a rendir la prueba de oposición de acuerdo con lo previsto por el artículo 31, del reglamento aplicable (v. fs. 75 y 123).

16. En fechas 5 y 12 de noviembre de 2018, los miembros del jurado presentaron el informe con la calificación de las pruebas de oposición. Los puntajes adjudicados fueron los siguientes: OFI: sesenta y cinco con cincuenta (65,50) puntos; BOP: cincuenta y siete (57) puntos; BUD: sesenta y tres (63) puntos; QUI: ochenta y uno con cincuenta (81,50) puntos; MOR: setenta y seis (76) puntos; QUO: sesenta con cincuenta (60,50)



puntos; BLE: sesenta y nueve con cincuenta (69,50) puntos; CEN: ochenta y dos (82) puntos; FEN: cincuenta y uno con cincuenta (51,50) puntos; LAB: cuarenta con cincuenta (40,50) puntos; MON: noventa y ocho con cincuenta (98,50) puntos; CAM: sesenta y un (61) puntos; COL: cincuenta y nueve con cincuenta (59,50) puntos; TRA: sesenta y seis con cincuenta (66,50) puntos; DRI: ochenta y ocho con cincuenta (88,50) puntos; ADE: setenta y cuatro (74) puntos; FOT: cuarenta y ocho con cincuenta (48,50) puntos; ING: sesenta y siete (67) puntos, GLI: cuarenta y nueve con cincuenta (49,50) puntos; MAR: cincuenta y ocho (58) puntos; y, OSI: sesenta y ocho (68) puntos (v. fs. 127, 129/164).

LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES

17. El 28 de junio de 2018 resultó sorteado el consejero Pablo Tonelli para realizar el informe de antecedentes de los postulantes (v. fs. 122).

18. El 4 de septiembre de 2018, el entonces Presidente de la Comisión, doctor Leónidas Moldes, dejó constancia de haber autorizado –conjuntamente con los consejeros Miguel Alberto Piedecasas y Luis María Cabral– a rendir la prueba de oposición a los postulantes Álejo Amuchástegui y Santiago Bahamondes; lo que fue puesto en conocimiento del consejero Pablo Tonelli, encargado de precalificar los antecedentes (v. fs. 125).

19. En fecha 6 de noviembre de 2018, el consejero Pablo Tonelli, efectuó una presentación en la que manifestaba que correspondía atenerse a la decisión adoptada respecto de los postulantes Amuchástegui y Bahamontes en la Resolución 247/18, manteniendo su exclusión del concurso por no haber confirmado en tiempo y forma su presentación al examen (v. fs. 128).

20. La Comisión de Selección, en su sesión del día 8 de noviembre de 2021 dispuso ratificar, por mayoría, la continuidad de los postulantes Amuchástegui y Bahamondes (v. fs. 164).

21. La Resolución N° 483/18, del 13 de noviembre de 2018, tuvo presente el informe elaborado por el consejero Tonelli, que estableció los siguientes puntajes: 1. Francisco Javier Pascua Olguín: noventa y dos con cincuenta (92,50) puntos; 2. Sergio Roberto Rocamora: ochenta y nueve con noventa (89,90) puntos; 3. Pablo Gabriel Salinas: ochenta y nueve con ochenta y cinco (89,85) puntos; 4. José Sebastián Ellas: ochenta y siete con cincuenta (87,50) puntos; 5. Pablo Oscar Quirós: ochenta y un (81) puntos; 6. Santiago Bahamondes: setenta y seis con cuarenta (76,40) puntos; 7. Alfredo

Fernando Dantiacq Sánchez: setenta y cinco con veintiséis (75,26) puntos; 8. Emanuel Saldi: setenta y cuatro con sesenta y cinco (74,65) puntos; 9. Valeria Elena Antún: setenta y cuatro con cuarenta (74,40) puntos; 10. Sebastián Guillermo Soneira: sesenta y ocho con cincuenta (58,50) puntos; 11. María Jimena García Varona: sesenta y siete con 10 (67,10) puntos; 12. Mauricio Javier Martínez Rivas Ruzo: sesenta y cinco con cuarenta y cinco (65,45) puntos; 13. Alejo Amuchástegui: sesenta y dos con sesenta y cinco (62,65) puntos; 14. Federico Miguel Baquioni: cincuenta y ocho con veinticinco (58,25) puntos; 15. Carlos María Díaz Mayer: cincuenta y siete con veinticinco (57,25) puntos; 16. Ana Paula Zavattieri: cincuenta y seis con veinticinco (56,25) puntos; 17. Viviana Laura Beigel: cincuenta y dos con veinticinco (52,25) puntos; 18. Ignacio Ariel Sabás: cuarenta y nueve con cincuenta (49,50) puntos; 19. Juan Marcelo García: cuarenta y cinco con sesenta (45,60) puntos; 20. José Pablo Puliafito: treinta y seis con cinco (36,05) puntos; 21. María Cecilia Elmelaj Bertona: nueve (9) puntos (v. fs. 165/183).

ORDEN DE MÉRITO

22. El 13 de noviembre de 2018, de acuerdo con lo previsto por el artículo 37, primer párrafo del reglamento citado, la Presidente y la Secretaria Letrada de la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial, procedieron a la apertura de los sobres que contenían las claves numéricas y del acta que establecía su correlación con la clave alfabética, identificando a los postulantes con las calificaciones correspondientes a sus pruebas de oposición escrita: N° 001:OFI: José Pablo Puliafito: sesenta y cinco con cincuenta (65,50) puntos; N° 002:BOP: Emanuel Saldi: cincuenta y siete (57) puntos; N° 003:BUD: Mauricio Javier Martínez Rivas Ruzo: sesenta y tres (63) puntos; N° 005:QUI: Ana Paula Zavattieri: ochenta y uno con cincuenta (81,50) puntos; N° 007:MOR: Carlos María Díaz Mayer: setenta y seis (76) puntos; N° 009:QUO: José Sebastián Elías: sesenta con cincuenta (60,50) puntos; N° 010:BLE: Sebastián Guillermo Soneira: sesenta y nueve con cincuenta (69,50) puntos; N° 011:CEN: Viviana Laura Beigel: ochenta y dos (82) puntos; N° 015:FEN: Pablo Gabriel Salinas: cincuenta y uno con cincuenta (51,50) puntos; N° 016:LAB: Juan Marcelo García: cuarenta con cincuenta (40,50) puntos; N° 017:MON: Santiago Bahamondes: noventa y ocho con cincuenta (98,50) puntos; N° 018:CAM: Alejo Amuchástegui: sesenta y un (61) puntos; N° 020:COL: Sergio Roberto Rocamora: cincuenta y nueve con cincuenta (59,50) puntos; N° 021:TRA: María Cecilia Elmelaj Bertona: sesenta y seis con cincuenta (66,50) puntos; N° 022: DRI: Ignacio Ariel



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

Sabás: ochenta y ocho con cincuenta (88,50) puntos; N° 023:ADE: Federico Miguel Baquioni: setenta y cuatro (74) puntos; N° 024:FOT: María Jimena García Varona: cuarenta y ocho con cincuenta (48,50) puntos; N° 025:ING: Pablo Oscar Quirós: sesenta y siete (67) puntos; N° 027:GLI: Valeria Ana Antún: cuarenta y nueve con cincuenta (49,50) puntos; N° 029:MAR: Francisco Javier Pascua Olguín: cincuenta y ocho (58) puntos; y, N° 030: OSI: Alfredo Fernando Dantiacq Sánchez: sesenta y ocho (68) puntos (v. fs. 184/209).

23. A continuación, de acuerdo con lo establecido por el artículo 37, segundo párrafo del Reglamento de Concursos, las autoridades de la Comisión formularon el orden de mérito, que quedó integrado de la siguiente manera: 1°) Santiago Bahamondes: noventa y ocho con cincuenta (98,50) puntos más setenta y seis con cuarenta (76,40) puntos, total ciento setenta y cuatro con noventa (174,90) puntos; 2°) Francisco Javier Pascua Olguín: cincuenta y ocho (58) puntos más noventa y dos con cincuenta (92,50) puntos, total ciento cincuenta con cincuenta (150,50) puntos; 3°) Sergio Roberto Rocamora: cincuenta y nueve con cincuenta (59,50) puntos más ochenta y nueve con noventa (89,90) puntos, total ciento cuarenta y nueve con cuarenta (149,40) puntos; 4°) Pablo Oscar Quirós: sesenta y siete (67) puntos más ochenta y un (81) puntos, total ciento cuarenta y ocho (148) puntos; 5°) José Sebastián Elías: sesenta con cincuenta (60,50) puntos más ochenta y siete con cincuenta (87,50) puntos, total ciento cuarenta y ocho (148) puntos; 6°) Alfredo Fernando Dantiacq Sánchez: sesenta y ocho (68) puntos más setenta y cinco con veintiséis (75,26) puntos, total ciento cuarenta y tres con veintiséis (143,26) puntos; 7°) Pablo Gabriel Salinas: cincuenta y uno con cincuenta (51,50) puntos más ochenta y nueve con ochenta y cinco (89,85) puntos, total ciento cuarenta y uno con treinta y cinco (141,35) puntos; 8°) Ignacio Ariel Sabás: ochenta y ocho con cincuenta (88,50) puntos más cuarenta y nueve con cincuenta (49,50) puntos, total ciento treinta y ocho (138) puntos; 9°) Sebastián Guillermo Soneira: sesenta y nueve con cincuenta (69,50) puntos más sesenta y ocho con cincuenta (68,50) puntos, total ciento treinta y ocho (138) puntos; 10°) Ana Paula Zavattieri: ochenta y uno con cincuenta (81,50) puntos más cincuenta y seis con veinticinco (56,25) puntos, total ciento treinta y siete con setenta y cinco (137,75) puntos; 11°) Viviana Laura Beigel: ochenta y dos (82) puntos más cincuenta y dos con treinta y cinco (52,35) puntos, total ciento treinta y cuatro con treinta y cinco (134,35) puntos; 12°) Carlos María Díaz Mayer: setenta y seis (76) puntos más cincuenta y siete con veinticinco (57,25) puntos, total ciento treinta y tres con

USO OFICIAL

veinticinco (133,25) puntos; 13º) Federico Miguel Baquioni: setenta y cuatro (74) puntos más cincuenta y ocho con veinticinco (58,25) puntos, total ciento treinta y dos con veinticinco (132,25) puntos; 14º) Emanuel Saldi: cincuenta y siete (57) puntos más setenta y cuatro con sesenta y cinco (74,65) puntos, total ciento treinta y uno con sesenta y cinco (131,65) puntos; 15º) Mauricio Javier Martínez Rivas Ruzo: sesenta y tres (63) puntos más sesenta y cinco con cuarenta y cinco (65,45) puntos, total ciento veintiocho con cuarenta y cinco (128,45) puntos; 16º) Valeria Elena Antún: cuarenta y nueve con cincuenta (49,50) puntos más setenta y cuatro con cuarenta (74,40) puntos, total ciento veintitrés con noventa (123,90) puntos; 17º) Alejo Amuchástegui: sesenta y un (61) puntos más sesenta y dos con sesenta y cinco (62,65) puntos, total ciento veintitrés con sesenta y cinco (123,65) puntos; 18º) María Jimena García Varona: cuarenta y ocho con cincuenta (48,50) puntos más sesenta y siete con diez (67,10) puntos, total ciento quince con sesenta (115,60) puntos; 19º) José Pablo Pullafito: sesenta y cinco con cincuenta (65,50) puntos más treinta y seis con cinco (36,05) puntos, total ciento uno con cincuenta y cinco (101,55) puntos; 20º) Juan Marcelo García: cuarenta con cincuenta (40,50) puntos más cuarenta y cinco con sesenta (45,60) puntos, total ochenta y seis con diez (86,10) puntos; y, 21º) María Cecilia Elmélaj Bertona: sesenta y seis con cincuenta (66,50) puntos más nueve (9) puntos, total setenta y cinco con cincuenta (75,50) puntos. (v. fs. 491).

LAS IMPUGNACIONES A LAS CALIFICACIONES

24. El 14 de noviembre de 2018, por medio de la Resolución 484/18, la Comisión de Selección corrió vista a los concursantes de las calificaciones asignadas y del consecuente orden de mérito, y se estableció como fecha límite para plantear impugnaciones, el 26 de noviembre de 2018 –conf. artículo 38 RC–. (v. fs. 492/493).

25. Formularon impugnaciones los postulantes: José Sebastián Elías (v. fs. 498/502), Sergio Roberto Rocamora (v. fs. 504/508), María Cecilia Elmélaj Bertona (v. fs. 512/521), Viviana Laura Beigel (v. fs. 522/526), Pablo Gabriel Salinas (v. fs. 527/530), Emanuel Saldi (v. fs. 531/533), Pablo Oscar Quirós (v. fs. 534/538), Santiago Bahamondes (v. fs. 540/542), Alejo Amuchástegui (v. fs. 543/544), Federico Miguel Baquioni (v. fs. 551/560), Alfredo Fernando Dantiacq Sánchez (v. fs. 561/565), Ana Paula Zavattieri (v. fs. 569/574), José Pablo Pullafito (v. fs. 575/576), Mauricio Javier Martínez Rivas Ruzo (v. fs. 577/581), Francisco Javier Pascua Olgún (v. fs. 582/587 y 603) y Sebastián Guillermo Soneira (v. fs. 588/591).



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

Asimismo, el 3 de diciembre de 2018, fue recibida una presentación del doctor Sergio Salinas Giordano objetando la participación del doctor Francisco Javier Pascua (v. fs. 545/551)

Por su parte, en la misma fecha, Fernando Gastón Peñaloza observó la participación de los postulantes Amuchástegui y Bahamondes (v. fs. 566/568 y 600/602).

26. El 20 de diciembre de 2018, la Comisión sorteó a la subcomisión "B", integrada por los consejeros Eduardo de Pedro y Ricardo Recondo, para informar sobre las impugnaciones a las calificaciones presentadas en el concurso. Como el doctor Tonelli precalificó los antecedentes, no participó del sorteo la subcomisión "D", que integra dicho consejero (v. fs. 592).

27. Con posterioridad, en su sesión el 20 de febrero de 2020, la Comisión dispuso que la doctora Vanesa Siley –quien se había incorporado al Consejo de la Magistratura en lugar del doctor de Pedro, en representación de los diputados–, integrara la referida subcomisión, conjuntamente con el consejero Recondo (v. acta CS 1/20).

28. El 12 de abril de 2019, consejero Ricardo Recondo, efectuó una presentación solicitando que el pleno de la Comisión de Selección se expidiera acerca de la cuestión planteada respecto de la participación de los postulantes Amuchástegui y Bahamondes (v. fs. 611/620).

29. La Comisión, en su sesión del 16 de abril de 2019, mediante su Resolución N° 38/19 dispuso excluir a los postulantes mencionados en el punto anterior (v. fs. 621).

30. Por otra parte, y por medio de la Resolución N° 43/19 se decidió rechazar por extemporánea la impugnación formulada al postulante Francisco Javier Pascua, considerando que, eventualmente, existían otras instancias para hacer valer dicha pretensión en el ámbito del Poder Ejecutivo y del Senado de la Nación (v. fs. 621bis).

31. El 7 de mayo de 2019 los postulantes Bahamondes y Amuchástegui solicitaron la reconsideración de la decisión adoptada por medio de la Resolución N° 38/19 (v. fs. 622/625).

El 23 de mayo de 2019 la Comisión, mediante la Resolución 49/19, dispuso no hacer lugar a lo solicitado y ratificar los términos de la Resolución 38/19 (v. fs. 627). Asimismo, el Plenario del Consejo de la Magistratura, por Resolución 108/19 del 6 de junio de 2019, intervino rechazando el planteo de los postulantes Amuchástegui y Bahamondes (v. fs. 631/632).

32. El Dictamen 42/19 de esta Comisión (v. fs. 633) recomendó al Plenario

USO OFICIAL

prorrogar por 30 días hábiles la duración del procedimiento, lo que así dispuso la Resolución N° 294/19 del Consejo de la Magistratura (v. fs. 635/636).

33. En esta etapa, mediante Decreto N° 254/20, el Poder Ejecutivo Nacional aceptó, a partir del 27 de febrero de 2020, la renuncia presentada por la doctora Olga Pura Arrabal, al cargo de vocal de la Sala B de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza (v. fs. 638).

Mediante la Resolución N° 102/20, del 21 de agosto de 2020, la Comisión dispuso acumular al concurso dicha vacante (v. fs. 639).

34. El 8 de septiembre de 2020 la subcomisión referida presentó el informe con el resultado del análisis de las impugnaciones. El orden de mérito resultante fue el siguiente. 1º) Francisco Javier Pascua: $(58 + 92,50) = 150,50$ puntos; 2º) Sergio Roberto Rocamora: $(59,50 + 90,50) = 150$ puntos; 3º) José Sebastián Elías: $(60,50 + 87,50) = 148$ puntos; 4º) Pablo Oscar Quirós: $(67 + 80,50) = 147,50$ puntos; 5º) Emanuel Saldi: $(57 + 85,50) = 142,50$ puntos; 6º) Ana Paula Zavattieri: $(81,50 + 60,95) = 142,45$ puntos; 7º) Pablo Gabriel Salinas: $(51,50 + 90,85) = 142,35$ puntos; 8º) Federico Miguel Baquioni: $(74 + 64,25) = 138,25$ puntos; 9º) Ignacio Ariel Sabás: $(88,50 + 49,50) = 138$ puntos; 10º) Viviana Laura Beigel: $(82 + 55,85) = 137,85$ puntos; 11º) Mauricio Javier Martínez Rivas Ruzo: $(63 + 72,75) = 135,75$ puntos; 12º) Alfredo Fernando Dantiacq Sánchez: $(68 + 67,37) = 135,37$ puntos; 13º) Sebastián Guillermo Soneira: $(69,50 + 64,80) = 134,30$ puntos; 14º) Carlos María Díaz Mayer: $(76 + 57,25) = 133,25$ puntos; 15º) María Cecilia Elmelaj Bertona: $(66,50 + 39,85) = 106,35$ puntos; y, 16º) José Pablo Puliafito: $(65,50 + 36,05) = 101,55$ puntos. No incluidos art. 44 Rc. Valeria Elena Antún: $(49,50 + 74,40) = 123,90$ puntos; María Jimena García Varona: $(48,50 + 67,10) = 115,60$ puntos; y, Juan Marcelo García: $(40,50 + 45,60) = 86,10$ puntos.

El informe fue puesto a consideración de la Comisión en la sesión del 24 de septiembre de 2020, en la que resultó aprobado el informe de la subcomisión –mediante la Resolución N° 119/20, de la cual forma parte integrante como anexo el mencionado informe– (v. fs. 640/673).

Por medio de la referida resolución, la Comisión convocó para la realización de una entrevista personal hasta el postulante Sebastián Guillermo Soneira, inclusive (artículo 40 RC); y determinó también que, con carácter previo, se llevara a cabo a los postulantes que correspondiera el examen psicológico y psicotécnico (artículo 42 RC).



EXAMEN PSICOLÓGICO Y PSICOTÉCNICO

35. Los postulantes fueron notificados de la convocatoria a los exámenes referidos (v. fs. 683/702).

36. Los resultados de todos los exámenes psicológicos y psiquiátricos fueron subidos por los postulantes al sistema de la Comisión de Selección, con excepción del correspondiente al doctor Pablo Gabriel Salinas; los que, en consecuencia, se encontraron disponibles para consulta de los señores consejeros en los términos de la Resolución 192/20 del Consejo de la Magistratura (v. fs. 876).

LAS ENTREVISTAS PERSONALES

37. El 25 de septiembre de 2020, la Asociación Civil Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) Filial San Rafael efectuó una presentación objetando al postulante Ignacio Ariel Sabas (v. fs. 674/682).

El 16 de noviembre de 2020, el doctor Sabas presentó espontáneamente un descargo relativo a la observación deducida (v. fs. 970/975).

Posteriormente, el 17 de noviembre de 2020, renunció a continuar participando del concurso por cuestiones estrictamente personales (v. fs.976).

38. El 13 de octubre de 2020, la Asociación Civil "La Machi, Centro de Investigación e Intervención en Salud Mental y Derechos Humanos Mendoza", formuló un planteo solicitando la exclusión del concursante Francisco Javier Pascua, invocando la presunta falta de perspectiva de género (v. fs. 720/789 y 828/874).

El doctor Pascua, presentó espontáneamente un descargo referido a la observación que se le efectuara (v. fs. 917/955).

39. La Comisión, en su sesión del 12 de noviembre de 2020 dispuso que las presentaciones relativas a los postulantes Sabas y Pascua fueran remitidas a la subcomisión interviniente (v. Acta 8/20 CS y fs. 914/916 y 956/957).

40: El 1º de octubre de 2020, el postulante Alfredo Fernando Dantiacq Sánchez efectuó una presentación solicitando la reconsideración del orden de mérito aprobado mediante la Resolución Nº 119/20 (v. fs. 703/719 y 790/827).

La Comisión, en su sesión del 12 de noviembre de 2020, por medio de la Resolución Nº 128/20 dispuso no hacer lugar al recurso interpuesto (v. fs. 958)

41. Los concursantes convocados fueron citados a la entrevista personal a la que se refieren los artículos 40 y siguientes del Reglamento de Concursos (v. fs. 879/903 y

960/962), así como todos los consejeros (v. fs. 878).

42. El 19 de octubre de 2020, el postulante Pablo Salinas manifestó que había sido aprobado su pliego por el Senado para su designación en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza (Concurso N° 298) por lo que dejaba de participar en el presente concurso (v. fs. 875).

43. Por su parte, el 6 de noviembre de 2020, el concursante Pablo Quirós, informó que no concurriría a las entrevistas personales, por haber sido designado titular del Juzgado Federal N° 2 de Mendoza (v. fs. 913).

44. Las entrevistas personales se celebraron el día 17 de noviembre de 2020, con la colaboración de la Cámara Federal de Mendoza y del Juzgado Federal de Esquel. A ellas asistieron todos los convocados de modo virtual -desde los órganos judiciales mencionados- con excepción de los doctores Pablo Oscar Quirós, Pablo Gabriel Salinas e Ignacio Ariel Sabás, quienes habían presentado su renuncia (v. fs. 977/978 y 980).

Participaron de las audiencias, los doctores Juan Manuel Culotta y Gerónimo Ustarroz, desde la sala de sesiones del Plenario. Lo hicieron también, por vía de videoconferencia, los consejeros Ricardo Recondo y Vanesa Siley -integrantes de la subcomisión designada- y los consejeros Graciela Camaño, Silvia Giácoppo, Alberto Agustín Lugones, Marina Sánchez Herrero y Pablo Tonelli; así como los asesores autorizados, por sala virtual. Todo el acto fue filmado y subido, al concluir, a la página web y al canal de *youtube* del Consejo de la Magistratura.

Postulantes convocados a las entrevistas presentaron sus propuestas de planes de gestión y actualización de antecedentes (v. fs. 963/969 y 981/1025).

LA PROPUESTA DE TERNA

45. El 12 de julio de 2021, la consejera Vanesa Siley presentó su informe con los resultados de las entrevistas personales (conf. art. 44 RC).

Expresó que: "(...) A ese fin, fueron convocados/as los/as postulantes: Francisco Javier Pascua, Sergio Roberto Rocamora, José Sebastián Elías, Pablo Oscar Quirós, Emanuel Saldi, Ana Paula Zavattieri, Pablo Gabriel Salinas, Federico Miguel Baquioni, Ignacio Ariel Sabás, Viviana Laura Beigel, Mauricio Javier Martínez Rivas Ruzo, Alfredo Fernando Dantracq Sánchez y Sebastián Guillermo Soneira. Los doctores Pablo Gabriel Salinas, Pablo Oscar Quirós e Ignacio Ariel Sabás renunciaron a su participación en el concurso. El desarrollo del acto, que involucró preguntas acerca de cuestiones jurídicas



directamente vinculadas con la competencia material de tribunal cuyas vacantes se concursan, permitió apreciar que -en términos generales- todos/as los/as postulantes poseen la idoneidad y motivación necesaria para desempeñarse en la mismas. Ahora bien, existen circunstancias objetivas a considerar, que aconsejan efectuar algunas modificaciones en el orden de mérito definitivo. En lo particular, debe destacarse la perspectiva y propuestas brindadas por la postulante Ana Zavattieri acerca de las medidas a adoptar en el funcionamiento diario de los tribunales tanto en su faz administrativa como jurisdiccional en pos de garantizar la igualdad de géneros, ello tanto en la conformación de los equipos de trabajo, como en las decisiones a adoptar en la tramitación de causas y desarrollo de la audiencia. Así también, debe resaltarse la postura expresada por el concursante Federico Baquioni acerca de la necesidad de avanzar en el proceso, que vivimos como sociedad, de interpelación de las estructuras socioculturales sobre las que se ha forjado el Derecho, y cómo éstas condicionan nuestra forma de ver la sociedad, y cómo operan en la gestión del conflicto penal. En ese sentido, el postulante sostuvo que la capacitación obligatoria en género permite visibilizar y/o reforzar la necesidad de abandonar aquel preconceito acerca de la virtual neutralidad de los/as operadores judiciales entorno a las construcciones histórico-cultural en las que crecimos, atravesadas por la discriminación y la distribución desigual de roles por motivos de género. También la postulante Viviana Beigel realizó un aporte sumamente valioso en cuanto a la importancia de la debida utilización del lenguaje por parte de los jueces y juezas, a fin de evitar discriminaciones arbitrarias, siendo fundamental que la sentencia respete la identidad de quien requiere de tutela judicial. Además se refirió a la necesidad de conducirse con empatía y una escucha activa para advertir aquellas situaciones de violencia que pueden estar viviendo las partes de un proceso, lo cual debe ser tenido en cuenta a la hora de resolver en el caso. En cuanto al postulante Francisco Javier Pascua Olguín, cabe aclarar que si bien fue destinatario de diversas impugnaciones durante la sustanciación del concurso, fundadas en supuestas acciones y/o actos desarrollados en el marco de su trayectoria profesional que serían demostrativos de una falta de perspectiva de género, tales impugnaciones no fueron objeto de análisis en la entrevista al postulante, como bien explicitó la Dra. Camaño en la misma. De modo que las preguntas realizadas fueron las mismas que al resto de los/as concursantes, a los fines de evaluar si poseen una perspectiva adecuada en materia de género en función del cargo que aspiran a ocupar. En función de ello, cabe referir que consultado acerca de

qué piensa sobre la diferencia entre perspectiva de género e ideología de género, y qué es lo que entiende por esta última, el Dr. Pascua Olguín manifestó que la perspectiva de género constituye una metodología, una forma de poder corregir, informándose, definiendo, identificando ciertos patrones culturales, que han ido formando estereotipos "que algunos llaman patriarcales", pero que él prefiere llamar "estereotipos culturales", los cuales se han ido transmitiendo a lo largo de los años, y que han generado deslegitimación, desigualdades y exclusión de las mujeres dentro de los distintos ámbitos institucionales, empresariales, en general en la vida en sociedad, con el fin de conseguir una igualdad en los derechos de todas las partes y seres humanos. En ese sentido entiende que la perspectiva de género tiende a generar un proceso progresivo, constante, democrático y pluralista, para que se entiendan estas nuevas formas de poder igualar a todos los seres humanos en una sociedad, sin distinción, es decir, no someter a la mujer a la jerarquización creída biológicamente de que el hombre es superior a la mujer, lo cual señala es un error, y entonces poder transmitirlo en todos los estratos sociales en donde estemos equiparados hombres y mujeres sin distinción de ningún tipo. Entiende que ideología de género refiere al extremo opuesto a lo que llama una "situación patriarcal", esto es, colocar a la mujer en una situación de superioridad sobre el hombre con una misma temática que cree que es la que es incorrecta, en tanto todos los seres humanos son iguales. La segunda pregunta, sobre si consideraba que las mujeres tienen roles asignados, no fue contestada, luego, en cuanto al requerimiento de mencionar tres estrategias o políticas en materia de perspectiva de género claras, desarrolladas y en orden jerárquico, que contribuyan a promover la equidad de género en el tribunal que aspira ocupar, se limitó a enumerar las mujeres que se desempeñan en la circunscripción judicial a su cargo, y la existencia de una oficina de violencia de género conformada por personal especializado en la materia. Consultado nuevamente acerca de qué tres medidas adoptaría, expresó que establecería el trabajo en equipo con igualdad de oportunidades, estableciendo un cupo igualitario en el personal y funcionarios en la medida que le corresponda intervenir en tales designaciones; y corregir el tratamiento hacia las mujeres conforme normas de gestión judicial adecuadas, dentro del contexto judicial, para que los hombres dentro de los grupos estables del equipo desarrollen la adecuada comprensión de la perspectiva de género en el trato, en la forma de conceptualización y en la forma de trabajo, específicamente. A este respecto, debe advertirse que si bien el postulante invocó institutos y convenciones internacionales



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

pertinentes en la materia, sus expresiones y apreciaciones, así como la falta de respuesta sobre los ejes específicos de las preguntas formuladas, no resultan -a criterio de la suscripta- satisfactorias ni idóneas para quien aspira a ocupar un cargo de responsabilidad semejante como el que se pretende cubrir mediante el presente concurso. La perspectiva de género no es, ni puede ser, la mera enunciación de la igualdad de derechos de las personas, ni el conocimiento de la normativa que así lo establece. La perspectiva de género es ante todo la visibilización de un conflicto, de la desigualdad estructural, de la violencia patriarcal; es la comprensión de cómo ello nos ha atravesado a lo largo de la vida, y en el caso de un/a aspirante a magistrado/a es la asunción de la responsabilidad de impartir justicia en una sociedad signada por la desigualdad y la violencia. Por ello, y en el marco de los precedentes de actuación este Consejo de la Magistratura en pos de incorporar una perspectiva de género en el procedimiento de selección de magistrados/as del Poder Judicial de la Nación - fundamentalmente, a partir de las modificaciones al régimen de concursos dispuestas por la Resoluciones CM N° 266/2019, 269/2019 y 289/2019-, propongo el siguiente orden de mérito definitivo: 1º) Sergio Roberto Rocamora, 2º) José Sebastián Elías, 3º) Ana Paula Zavattieri, 4º) Emanuel Saldi, 5º) Federico Miguel Baquioni, 6º) Viviana Laura Beigel, 7º) Mauricio Javier Martínez Rivas Ruzo, 8º) Francisco Javier Pascua, 9º) Alfredo Fernando Dantiacq Sánchez y 10º) Sebastián Guillermo Soneira. Por todo lo expuesto, recomiendo que las ternas a elevar al Plenario, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 de Reglamento de Concursos, queden integradas del siguiente modo: PRIMERA TERNA: 1º) Sergio Roberto Rocamora, 3º) Ana Paula Zavattieri, 5º) Federico Miguel Baquioni; SEGUNDA TERNA: 2º) José Sebastián Elías, 4º) Emanuel Saldi, 6º) Viviana Laura Beigel. Finalmente, toda vez que el postulante Sergio Roberto Rocamora integra las ternas que componen los concursos n° 399, 410 y 418 que han sido remitidos al Poder Ejecutivo Nacional el 8 de noviembre de 2018, el 1 de julio de 2021 y el 17 de noviembre de 2020, respectivamente, recomiendo que la lista complementaria a la que hace referencia el artículo n° 48 del reglamento resulte integrada con el doctor: 7º) Mauricio Javier Martínez Rivas Ruzo.

Por su parte, el día 15 de julio de 2021, el consejero Ricardo Recondo presentó su informe, en el cual manifestaba que (...) A ese fin, fueron convocados los postulantes: 1º) Pascua Olguin, Francisco Javier, 2º) Rocamora, Sergio Roberto; 3º) Elías, José Sebastián; 4º) Quirós, Pablo Oscar; 5º) Saldi, Emanuel, 6º) Zavattieri, Ana Paula; 7º)

Salinas, Pablo Gabnel; 8º) Baquioni, Federico Miguel; 9º) Sabás, Ignacio Ariel; 10º) Beigel, Viviana Laura; 11º) Martínez Rivas Ruzo, Mauricio Javier; 12º) Dantiacq Sánchez, Alfredo Fernando y 13º) Soneira, Sebastrán Guillermo. Por otra parte, cabe destacar que los postulantes Quirós, Salinas y Sabás presentaron su renuncia a continuar participando en el concurso, por lo que corresponde disponer sus respectivas exclusiones. El desarrollo del acto, que involucró preguntas acerca de cuestiones jurídicas directamente vinculadas con la competencia material de la Cámara cuyas vacantes se concursan, permitió apreciar que todos los postulantes poseen la idoneidad y motivación necesaria para desempeñarse allí. No obstante ello, existen circunstancias objetivas que aconsejan efectuar algunas modificaciones en el orden de mérito definitivo. En lo particular, corresponde resaltar la entrevista brindada por el postulante José Sebastián Ellas, quien mostró solvencia al ser consultado sobre qué medidas positivas adoptaría para garantizar la perspectiva de género en el funcionamiento diario del Tribunal. En ese sentido, consideró que la flexibilidad en los horarios de trabajo sería una buena opción, además de mejorar las posibilidades de licencia de los varones, a fin de que los deberes familiares puedan ser repartidos equitativamente. Por otra parte, también debe destacarse su respuesta al ser consultado sobre cómo podría corregirse el exceso de trabajo que hay actualmente en la Corte Suprema de Justicia de la Nación sin la realización de una reforma estructural. Por ello, propongo su reubicación en el segundo lugar del orden de mérito definitivo. Además, debe valorarse positivamente la respuesta brindada por la postulante Ana Paula Zavattieri sobre las medidas positivas que adoptaría para garantizar la perspectiva de género, basadas principalmente en experiencias que ha transitado en su labor jurisdiccional; demostrando conocimiento también en las restantes consultas realizadas por los consejeros. En consecuencia, aconsejo su reubicación en el cuarto lugar del orden de mérito definitivo. Del mismo modo, el postulante Mauricio Javier Martínez Rivas Ruzo se destacó al ser preguntado sobre estrategias que podrían contribuir a promover la equidad de género, ya sea en la organización interna de la Cámara, como en la mirada hacia los justiciables. En ese sentido, en lo que atañe a la Cámara mencionó los procedimientos de selección y ascenso de los empleados junto con la conformación de equipos mixtos de trabajo. En lo que respecta a la faz jurisdiccional, hizo hincapié en el tratamiento que deben recibir las partes en el proceso, además de destacar la importancia del uso de lenguaje no discriminatorio junto con las pautas de valoración y aplicación de la ley. Además, mostró solvencia al responder sobre la



constitucionalidad del régimen de inembargabilidad de las cuentas públicas en la ejecución de sentencias contra el Estado. Por ello, propongo su reposicionamiento al sexto lugar del orden de mérito definitivo. En lo que atañe al postulante Alfredo Fernando Dantiacq Sánchez, debe ponerse de relieve su respuesta al ser consultado sobre los criterios que emplearía para evaluar la legitimidad de restricciones a la libertad de circulación dictadas por autoridades locales con motivo de la pandemia. Considero que como toda situación de emergencia, las provincias y los municipios pueden restringir derechos, pero que esa situación debería ser temporal hasta que se encuentre una alternativa, citando como ejemplo la imposibilidad de paso por la provincia de San Luis como consecuencia de la restricción mencionada. En virtud de ello, propongo que el concursante ocupe el séptimo lugar del orden de mérito definitivo. Finalmente, debo señalar que si bien el desempeño de los postulantes Rocamora, Saldí, Baquioni y Beigel ha sido correcto en líneas generales, demostrando suficiente idoneidad en la entrevista, por los motivos expuestos corresponde reevaluar el orden de mérito provisionamente establecido. En virtud de ello, propongo que el orden de mérito definitivo quede integrado con los doctores: 1º) Pascua Olguín, Francisco Javier; 2º) Elías, José Sebastián; 3º) Rocamora, Sergio Roberto; 4º) Zavattieri, Ana Paula; 5º) Saldí, Emanuel; 6º) Martínez Rivas Ruzo, Mauricio Javier; 7º) Dantiacq Sánchez, Alfredo Fernando; 8º) Baquioni, Federico Miguel; 9º) Beigel, Viviana Laura y 10º) Soneira, Sebastián Guillermo. Por todo lo expuesto, recomiendo que las tema a elevar al Plenario, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 de Reglamento de Concursos, quede integrada del siguiente modo. Primera tema. 1º) Pascua Olguín, Francisco Javier; 3º) Rocamora, Sergio Roberto y 5º) Saldí, Emanuel. Segunda tema: 2º) Elías, José Sebastián; 4º) Zavattieri, Ana Paula y 6º) Martínez Rivas Ruzo, Mauricio Javier. Finalmente, toda vez que el postulante Rocamora, Sergio Roberto integra las temas que componen los concursos n° 399, 410 y 418 que han sido remitidos al Poder Ejecutivo Nacional el 8 de noviembre de 2018, el 2 de julio de 2021 y el 17 de diciembre de 2020, respectivamente, recomiendo que la lista complementaria a la que hace referencia el artículo n° 48 del reglamento resulte integrada con el doctor 7º) Dantiacq Sánchez, Alfredo Fernando...” (v. fs. 1026/1027).

Puestos a consideración dichos informes en la sesión del 15 de julio de 2021, se decidió postergar su tratamiento.

Ambas propuestas fueron sometidas nuevamente a consideración de la Comisión en la sesión del día 19 de agosto de 2021, en la que resultó aprobada, por mayoría, la

presentada por la consejera Siley.

Dicha decisión se instrumentó mediante la Resolución N° 334/21 de esta Comisión, de la cual también forma parte integrante el informe de la doctora Siley. Mediante dicha resolución también se tuvo presente la renuncia de los postulantes Pablo Oscar Quirós, Pablo Gabriel Salinas e Ignacio Ariel Sabás (v. fs. 1028/1030).

46. Por lo expuesto, la Comisión propone al Plenario que en el Concurso N° 409, destinado a cubrir dos cargos de vocal en las Salas A y B de la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, las ternas previstas en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Concursos, resulten integradas del siguiente modo: Primera terna: 1°) Sergio Roberto Rocamora, 3°) Ana Paula Zavattieri, 5°) Federico Miguel Baquioni. Segunda terna: 2°) José Sebastián Elías, 4°) Emanuel Saldi, 6°) Viviana Laura Beigel.

Asimismo, recomienda que la lista complementaria prevista en el artículo 48 del citado reglamento sea conformada con el postulante: 7°) Mauricio Javier Martínez Rivas Ruzo.

En estas condiciones, se eleva el presente dictamen dando así cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44, 47 y 48 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados del Poder Judicial de la Nación, aprobado por Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias.

COMISIÓN, 19 de agosto de 2021.

Firmado digitalmente por:
JORGENSEN Ingrid Ivone
Fecha y hora: 21.08.2021 15:06:16

Firmado digitalmente por: CAMAÑO
Graciela
Fecha y hora: 21.08.2021 11:33:52